

Término municipal: Crespos.

Lugar: Ayuntamiento de Crespos.

Día treinta de marzo de dos mil seis, de nueve treinta a diez treinta horas.

Término municipal: Muñogrande.

Lugar: Ayuntamiento de Muñogrande.

Día veintisiete de marzo de dos mil seis, de nueve treinta a catorce treinta horas, y de dieciséis treinta a dieciocho horas.

Término municipal: San Juan de la Encinilla.

Lugar: Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla.

Día treinta de marzo de dos mil seis, de trece a catorce treinta.

Término municipal: San Pedro del Arroyo.

Lugar: Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo.

Días veintiocho y veintinueve de marzo de dos mil seis, de nueve treinta a catorce treinta horas.

Término municipal: Santo Tomé de Zabarcos.

Lugar: Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos.

Día treinta de marzo de dos mil seis, a las doce horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaron personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de 15 días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (avda. del Cid, 52-54, 09005 Burgos), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 16 de febrero de 2006.-Francisco Almendres López, Jefe de la Demarcación.

7.935/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: Autovía A-50. Tramo: Chaherrero-Narros del Castillo. Clave del proyecto: 12-AV-2870. Términos municipales de: Crespos, Narros del Castillo, Rivilla de Barajas y Salvadios. Provincia de Ávila.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 8 de julio de 2005, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado, y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado. Es de aplicación la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de ur-

gencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957. En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Diario de Ávila» y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Crespos, Narros del Castillo, Rivilla de Barajas y Salvadios, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Crespos.

Lugar: Ayuntamiento de Crespos.

Días veinte, veintiuno y veintidós de marzo de dos mil seis, de nueve treinta a catorce treinta horas.

Término municipal: Narros del Castillo.

Lugar: Ayuntamiento de Narros del Castillo.

Día veintitrés de marzo de dos mil seis, a las once treinta horas.

Término municipal: Rivilla de Barajas.

Lugar: Ayuntamiento de Rivilla de Barajas.

Día veintidós de marzo de dos mil seis, a las doce treinta horas.

Término municipal: Salvadios.

Lugar: Ayuntamiento de Salvadios.

Día veintitrés de marzo de dos mil seis, a las nueve treinta horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaron personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de 15 días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (avda. del Cid, 52-54, 09005 Burgos), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 16 de febrero de 2006.-Francisco Almendres López, Jefe de la Demarcación.

7.990/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del Proyecto: Autovía de Navarra (a-15). Tramo: Cubo de la Solana-Los Rábanos (a-11). Clave del Proyecto: 12-SO-3010. Término municipal de Cubo de la Solana. Provincia de Soria.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 25 de agosto de 2005, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado, y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Diario de Soria y en el Heraldo de Soria y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cubo de la Solana, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Cubo de la Solana.

Lugar: Ayuntamiento de Cubo de la Solana.

Día cuatro de abril de dos mil seis, de nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis treinta a dieciocho horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaron personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de 15 días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid 52-54, 09005-Burgos), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 16 de febrero de 2006.-Francisco Almendres López, Jefe de la Demarcación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

7.999/06. **Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de inicio de expedientes de revocación de ayudas al estudio.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de revocación de ayudas al estudio.